



Universidad  
Norbert Wiener

# REGLAMENTO DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

Universidad  
Norbert Wiener

2017

Autoridades Responsables		Firma	Fecha
Elaborado por:	Humberto Flores Arévalo Gerente de Asesoría Legal		23 OCT. 2017
Revisado por:	María Del Carmen Blázquez Quintana Vicerrectora Académica		23 OCT. 2017
Aprobado por:	Olga Flor Horna Horna Gerente General		23 OCT. 2017

## ARTÍCULO 1. OBJETO DEL REGLAMENTO

Este reglamento tiene por objeto regular las funciones de la Defensoría Universitaria de la Universidad Norbert Wiener.

## ARTÍCULO 2. FINALIDAD

La Defensoría Universitaria es la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y vela por el mantenimiento del principio de autoridad responsable.

Es competente para conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria vinculados con la infracción de derechos individuales. El reglamento específico de la universidad establece los mecanismos de regulación y funcionamiento de la Defensoría.

## ARTÍCULO 3. COMPETENCIA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO

El Defensor Universitario, con plena libertad de acción. Actúa:

1. A petición de parte, cuando recibe individualmente de cualquier integrante de la comunidad universitaria un reclamo, queja o denuncia, vinculada a la afectación de alguno de sus derechos otorgados por la Ley Universitaria.
2. De oficio, cuando de por sí mismo considera la existencia de infracciones o afectaciones contra cualquier integrante de la comunidad universitaria, respecto de la normas internas de la Universidad.

## ARTICULO 4. EXCLUSIONES DE COMPETENCIA

1. No forma parte de la competencia de la Defensoría, las denuncias vinculadas con derechos de carácter colectivo, derechos laborales, medidas disciplinarias, evaluaciones académicas de docentes y estudiantes y las violaciones que puedan impugnarse por otras vías ya establecidas en la Ley 30220, así como en el Estatuto Societario y los reglamentos específicos de la universidad.
2. Los Reclamos y Quejas previstas en el Código de Protección y Defensa del Consumidor y sus normas reglamentarias pertinentes, que sean formuladas por los estudiantes, se canalizan a través del Libro de Reclamaciones.



**ARTÍCULO 5. ORGANIZACIÓN DE LA OFICINA DE DEFENSORÍA UNIVERSITARIA**

La oficina de defensoría universitaria de la Universidad Norbert Wiener está conformada por:

1. El Defensor Universitario, que ejerce la titularidad.
2. Defensor adjunto.
3. Personal administrativo.

**ARTÍCULO 6. FUNCIONES DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO**

Defensoría Universitaria ejercerá las siguientes funciones:

1. Garantizar los derechos humanos de los integrantes de la comunidad universitaria.
2. Vigilar el cumplimiento de la legislación universitaria;
3. Tramitar las reclamaciones, quejas o denuncias de su competencia, y orientar sobre el procedimiento y vía conveniente cuando aquellas no sean de su competencia;
4. Solicitar con expresión de las causas, a los funcionarios o autoridades universitarias que son reclamadas, quejados o denunciadas, los informes correspondientes;
5. Proponer las recomendaciones y sugerencias que puedan poner fin a la afectación reclamada o cuando con aquellas se evite o prevenga otros.
6. Proponer al Directorio la designación del defensor adjunto.
7. Otras que se establezcan en su reglamento específico.

**ARTÍCULO 7. DENUNCIA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO ANTE INCUMPLIMIENTOS**

La falta de atención oportuna a las recomendaciones o peticiones formuladas por el Defensor Universitario, faculta a éste a denunciar dichos incumplimientos ante las autoridades universitarias, a efectos del establecimiento de la responsabilidad y sanción a que hubiere lugar contra el infractor.

**ARTÍCULO 8. INCOMPATIBILIDADES**

El cargo de Defensor Universitario es incompatible con otros cargos de autoridad universitaria y de representación gremial. Su desempeño es a dedicación exclusiva, debiendo desarrollar sus funciones con un mínimo de (08) horas laborales diarias.

**ARTÍCULO 9. VACANCIA DEL CARGO DE DEFENSOR UNIVERSITARIO**

El Cargo de defensor Universitario vaca por:

- a) Muerte;
- b) Ausencia de la Universidad, en uso de licencia u otros motivos por más de tres (03) meses;
- c) Impedimento físico, mental o legal, debidamente comprobado, que genere incapacidad para el desempeño del cargo;
- d) Renuncia aceptada;
- e) Conducta inmoral debidamente sancionada;
- f) Sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, que conlleve pena privativa de lo libertad, por delito doloso;
- g) Sanción impuesta en la Universidad por falla disciplinaria;
- h) Negligencia en el desempeño del cargo;
- i) Decisión del Directorio.

#### ARTÍCULO 10. DEFENSOR ADJUNTO

El defensor adjunto, cumple las funciones y competencia establecidas en el presente reglamento. En caso de ausencia del Defensor Universitario asume las funciones el defensor adjunto, quien es designado mediante resolución de Directorio.

#### ARTÍCULO 11. PROCEDIMIENTO LEGAL

El procedimiento respecto a reclamaciones, quejas o denuncias, presentados, individualmente, ante la defensoría universitaria, observará el siguiente procedimiento.

##### Presentación de la Denuncia y/o Reclamo:

- a. Formulario de denuncia y/o reclamo, que se encuentra a disposición en la Defensoría Universitaria.
- b. Mediante Carta o Correo electrónico, conteniendo como datos mínimos, el DNI, Facultad o EAP, nombre del funcionario o autoridad presuntamente infractor, detalle de los hechos materia de reclamo o denuncia.
- c. Los reclamos, son de carácter personalísimo, por lo que deberá ser presentada directamente por el afectado; salvo que otorgue Carta Poder, con firma legalizada ante Notario Público.
- d. Las denuncias, podrán ser presentadas de manera anónima, siempre y cuando, contengan los datos mínimos referidos a los hechos materia de denuncia.



**Atención de Denuncia y/o Reclamo:**

Recepcionada el reclamo o denuncia, la Defensoría Universitaria emite pronunciamiento final, en un plazo no mayor 10 días hábiles, la misma que será comunicada al interesado en forma expresa y por escrito, el mismo que deberá constar en el expediente.

1. La Defensoría Universitaria efectuará el análisis de la denuncia o reclamación dentro de 02 días hábiles de recibida, luego de lo cual solicitará información y/o descargos a la persona reclamada o denunciada, o al funcionario o autoridad o al área que corresponda. El requerimiento podrá efectuarse por medio físico o electrónico, el mismo que deberá constar en el expediente.
2. La entrega de los descargos, información, documentos y otros que requiera la Defensoría Universitaria debe realizarse dentro de 05 días hábiles de haber sido solicitados, bajo responsabilidad; y se realizará mediante medio físico.
3. En caso, el reclamo y/o denuncia amerite una ampliación del plazo, la misma deberá ser debidamente motivada y comunicada por escrito al alumno. El plazo no excederá los 05 días hábiles.
4. En aquellos casos en que la Defensoría Universitaria considere como de atención urgente, los plazos y desarrollo de acciones para atenderlos serán de manera inmediata.

**Elevación al Rectorado:**

En caso que no se haya efectuado la reparación o restitución del derecho vulnerado, o haya renuencia de hacerlo, o en caso que no se haya cumplido con los plazos establecidos, a criterio de la Defensoría Universitaria, se elevará un informe al Rectorado de la Universidad, para el pronunciamiento final, contra dicho pronunciamiento no cabe impugnación alguna.



**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**Artículo 1°** Los procedimientos que normarán el desempeño de la oficina de defensoría universitaria, estarán establecidos en las instrucciones de trabajo del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Norbert Wiener.

**Artículo 2°** En caso de no atención al requerimiento de información por parte de las áreas administrativas, la Defensoría Universitaria elevará un informe a la Dirección General, quién del análisis de los hechos, y de corresponder emitirá llamados de atención. La oficina, área o personal administrativo, no podrá tener más de 03 llamadas de atención, correspondiendo emitir comunicado a la Gerencia de Recursos Humanos, para la sanción que corresponda, de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad Privada Norbet Wiener.

**Artículo 3°** En todo lo no previsto en el presente reglamento, se aplicará supletoriamente la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Artículo 1°** Deróguese cualquier reglamento que se anteponga al presente reglamento.

**Artículo 2°** El presente reglamento, entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación por parte de la Gerencia General, de la Universidad Privada Norbert Wiener.

Lima, 23 de octubre del 2017.





**Universidad  
Norbert Wiener**

**Resolución Gerencial N° 25-2017-RG-UPNWSA**

Lima, 23 de octubre del 2017

**VISTO:**

El proyecto de modificación al Reglamento de la Defensoría Universitaria, formulada por el señor Humberto Flores Arévalo, Gerente de Asesoría Legal; y revisada, por la señora María Del Carmen Blázquez Quintana, Vicerrectora Académica de la Universidad Privada Norbert Wiener, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 085-2014-CONAFU del 14 de abril del 2014 el pleno del Consejo Nacional de Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU) autorizó el funcionamiento definitivo de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A.;

Que, el artículo 37° del Estatuto de la Universidad, enuncia las diferentes facultades de la Gerencia General; entre ellas, las de aprobar cualquier normativa académica y/o administrativa interna que impliquen la organización de la Universidad.

Que, el artículo 33° de la Ley Universitaria N°30220, establece que la Defensoría Universitaria, es la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria.

Que, es necesario establecer las disposiciones relativas a las competencias, función y ámbito de acción de la Defensoría Universitaria, en correspondencia con lo dispuesto por la Ley Universitaria y demás normas sobre la materia.

**POR TANTO:**

Estando a las consideraciones expuestas, y en mérito a sus facultades conferidas a la Gerencia General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el nuevo texto del Reglamento de la Defensoría Universitaria de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A.



**Universidad  
Norbert Wiener**

**ARTICULO SEGUNDO.-** Remítase un ejemplar de la presente resolución al Rectorado; Vicerrectorado Académico; Secretaria General; Dirección General y Defensoría Universitaria para que conforme a sus facultades cumplan con la implementación; difusión; ejecución y registro del presente procedimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.-



**OLGA FLOR HORNA HORNA**

**Gerente General**

**Universidad Privada Norbert Wiener S.A**